



FORMACIÓN MENTORIZADA SOBRE MERCADOS ESCÉNICOS

1. OBJETO

Facilitar la transmisión de conocimiento sobre los mercados escénicos regulados a futuros profesionales. A tal fin, se organizará una sesión formativa y un viaje asistido a MERCARTES 2018, en los que se abrirá un cupo determinado de becas dirigido a personas mayores de edad en acceso a prácticas de gestión, producción y distribución escénica que tendrán actividad complementaria mentorizada.

2. ENTIDADES Y PERSONAS DESTINATARIAS

Personas mayores de edad con residencia en el Territorio Histórico de Álava.

3. ÁREAS SUBVENCIONABLES

- Un 70% mínimo de los gastos de viaje, alojamiento y manutención a Mercartes 2018.**
- Una persona de acompañamiento.**
- Encuentros, visitas y sesiones de mentorización específicas a cargo de profesionales expertos.**

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas y entidades solicitantes presentarán **en formato digital (pdf o JPEG)**, bien a través de la página web www.arabaeszena.eus, bien a la dirección electrónica bekak@arabaeszena.eus, la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentada y firmada** (pdf. rellenable y descargable desde la web).
- Copia en formato digital del **DNI** de la persona firmante de la solicitud.
- Copia en formato digital de su **Curriculum Vitae**.

Documentación complementaria (no obligatoria):

- Documentación acreditativa de estudios escénicos o gestión cultural.
- Documentación acreditativa (contrato, nómina, etc.) de estar contratado por una entidad escénica.
- Aval presentado por una/s entidad/es escénica/s.

5. PLAZOS

Recepción de solicitudes Hasta el 14 de septiembre de 2018 a las 23:59.

Comunicación de las ayudas recibidas Hasta el 18 de septiembre de 2018.

6. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Se realizará una primera selección de solicitudes por valoración del currículum y los avales presentados. En caso de superar el número de plazas disponibles, en una segunda fase se procederá a un sorteo entre las seleccionadas.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

a. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria de ayudas supone la aceptación plena e incondicional tanto de estas bases generales como la de las bases particulares de cada modalidad.

b. Personas con necesidades especiales.

La organización de estas becas facilitará en todo aquello que pueda resolver las diversas necesidades especiales de posibles personas becarias en cuanto a su movilidad e inclusión dentro de un grupo.

Las personas con necesidades especiales becas manifiestan con su solicitud que su diversidad no es incompatible con la dinámica reglada y unitaria que un viaje colectivo comporta.

c. Admisión.

El reconocimiento como participante válido/a queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos, lo que será comunicado expresamente por la organización de ArabaEskena.

d. Política de privacidad.

Igualmente, la entidad solicitante acepta la política de privacidad y protección de datos de Eskena.

8. INTERPRETACIÓN E INCIDENCIAS

Eskena resolverá según su mejor entender y obrar cuantas cuestiones afecten a la interpretación y resolución de los problemas que en el desarrollo del programa se puedan suscitar.

